



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	VERBAL
Demandante	JHON JAIRO PALACIO RESTREPO
Demandado	TRUCHAS SAN LORENZO LTDA "EN LIQUIDACIÓN" y otros.
Radicado	05001 31 03 013 2019 00504 00
Decisión	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

Notificadas como se encuentran las partes, sin pronunciamiento por parte del demandante dentro del traslado de las excepciones, se procederá a continuar con el trámite del proceso verbal, regulado por el artículo 372 del Código General del Proceso.

CITACIÓN A AUDIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del art. 372 del Código General del Proceso, se señala el próximo **5 de noviembre de 2020, a las 9:00 am**, para llevar a cabo audiencia inicial.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Iniciación.
- 2. Decisión sobre justificaciones presentadas antes de la celebración de la audiencia.
- 3. Conciliación
- 4. Interrogatorio a las partes.
- 5. Fijación del litigio.
- 6. Control de legalidad.
- 7. Decreto de pruebas.

ADVERTENCIAS

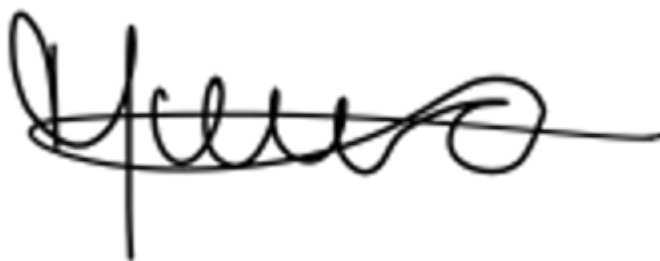
Se advierte a los apoderados, a las partes y a los testigos que, en la fecha programada, deberán **disponer del tiempo suficiente** para el trámite completo de la audiencia, toda vez que la misma podría extenderse durante toda la jornada de la mañana y de la tarde, e incluso el día hábil siguiente.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams, sin perjuicio de que pueda usarse otra según las necesidades y requerimientos de las partes y abogados.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que, a la mayor brevedad, informen al Juzgado los números celulares y correos electrónicos donde pueden ser contactados para coordinar todo lo relativo a la preparación de la audiencia.

Por Secretaría se enviarán los enlaces de conexión a las direcciones electrónicas que sean suministradas por los respectivos apoderados.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Clara Ocampo Correa', with a long horizontal stroke extending to the right.

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

-JCSG-

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: jcto13med@notificacionesrj.gov.co

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8dbb8df259730cc607d66137deef3a9bc1776b1dff62dd8f0e47c622548c4be**

Documento generado en 11/09/2020 11:40:20 a.m.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: jcto13med@notificacionesrj.gov.co